

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021, de 24 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-172-2021.

Santiago, 22 de diciembre de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: Gonzalo Parot Hillmer, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

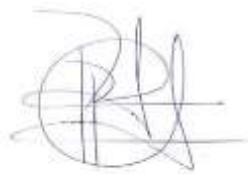
PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL, en representación, como se acreditará de **SALMONES BLUMAR S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena N°181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol N°D-172-2021**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una **ampliación del plazo de 08 días hábiles** concedido para incorporar las observaciones formuladas mediante su Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, **por el máximo que en derecho corresponda**.

Esta solicitud se funda en la necesidad de elaborar, recopilar y analizar antecedentes técnicos adicionales para modificar y/o ajustar las acciones, metas y plazos comprometidos en el PdC presentado con fecha 31 de agosto de 2021, conforme a lo requerido por esta Superintendencia en relación a las observaciones realizadas en la Res. Ex. N°3/Rol D-172-2021. Se hace presente que la ampliación solicitada permitirá abordar de forma satisfactoria las observaciones formuladas, y no perjudica derechos de terceros.

Por tanto; solicito a Ud., se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para incorporar observaciones y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,



PEDRO PABLO LAPORTE MIGUEL
pp. Salmenes Blumar S.A.